



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 424.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA PRIMERA SECRETARIA MARÍA AMALIA BARBOZA VIUDA DE BARBOZA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 26 de julio de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 385/2021 del 22 de julio de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones, se desvincula por jubilación ordinaria y se dispone el pase a situación de retiro del Escalafón Diplomático y Consular de la República del Paraguay a la Primera Secretaria María Amalia Barboza viuda de Barboza, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que "la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación".

Que los artículos 18, inciso c), y 21, inciso f) de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establecen las modalidades para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: "a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales, con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda (...)".

Que el artículo 3°, inciso d), del Decreto N° 4947/2010 dispone que: "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados".

Que, por Resolución Particular DGJP N°4095, del 13 de julio de 2021, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda acuerda la jubilación ordinaria a la señora María Amalia Barboza viuda de Barboza, con cédula de identidad civil N° 410 734, conforme al informe técnico DJHR N° 2520/2021.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 424.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA PRIMERA SECRETARIA MARÍA AMALIA BARBOZA VIUDA DE BARBOZA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

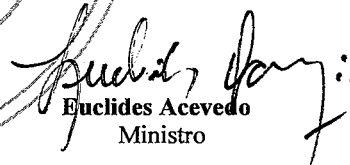
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R.E.S.U.E.L.V.E:

- Art. 1°.** Dar por terminadas las funciones y desvincular por jubilación ordinaria a la Primera Secretaria **María Amalia Barboza viuda de Barboza**, con cédula de identidad civil número 410 734, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de setiembre de 2021.
- Art. 2°.** Disponer el pase a situación de retiro en el servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay a la Primera Secretaria **María Amalia Barboza viuda de Barboza**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18, inciso c; y 21, inciso f, de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3°.** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____